UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1146-R-UNICA-2010

Ica, 17 de Agosto del 2010

VISTO:

El Oficio Nº 606-D/OGCT-UNICA-2010, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA DE ICA" Y "SERVICIOS EDUCATIVOS STELLA MARIS EIRL";**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, así como la Ley Universitaria Nº 23733 y su propio Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el Artículo 160° inciso a) del Estatuto Universitario prescribe que son obligaciones y atribuciones del Rector "Representar a la Universidad en su calidad de titular del pliego";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica-LA UNICA, representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y de la otra parte, Servicios Educativos Stella Maris EIRL, representado por su Director General B. Sc. ANGEL OMAR MALDONADO MEJIA;

Que, el objetivo del presente Convenio es la elaboración y ejecución conjunta de proyectos y programas de capacitación e investigación. Igualmente la organización y desarrollo de eventos académicos, diplomaturas a nivel de post grado, diplomado, seminarios, talleres, curso, charlas en general y demás actividades que coadyuven al propósito señalado;

Que, la duración del presente Convenio será a partir de la fecha de suscripción, por un período de dos (02) años, pudiendo ser ampliado o renovado por mutuo acuerdo de las partes;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley Nº 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA DE ICA" Y "SERVICIOS EDUCATIVOS STELLA MARIS E.I.R.L."**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Articulo 2º.- Transcribir la presente Resolución a Servicios Educativos Stella Maris EIRL Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M. Sc. JUAN ALVA HAJARDO
RECTOR

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Señor: Of. portal de Transparencia
Cum[illegible] para su conocimiento y fines.
la r[illegible] Original de Resolucion,
Nº[illegible] Fecha:.....
[illegible] copia es transcripcion oficial

Atentamente

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL